



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
REGIÓN - LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2026-CMPC.

Canta, 25 de Junio de 2026.

El Concejo Municipal Provincial de Canta, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS: El Informe N° 058-2026-GM/MPC, de fecha 16 de junio de 2026, presentado por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 146-2026-SGAJ/MPC, de fecha 16 de junio de 2026, presentado por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos que contiene; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15, se aprueba el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1275, el cual aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/60.05, se aprueba los lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8° de la citada normativa, señala con respecto a la aprobación, remisión y publicación del CAF, lo siguiente: "a) El CAF es aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda. La actualización de los compromisos fiscales a la cual se refiere el literal e) del párrafo 8. 1 del artículo 8° de la presente Directiva requiere de aprobación mediante el citado Acuerdo. b) El CAF y el Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web, a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el párrafo 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo. El MEF proporcionará un acceso al Aplicativo Web a la Contraloría General de la República para la verificación correspondiente";

Que, la citada norma anteriormente señalada por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, publicará los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), debidamente remitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en su Portal Institucional y en el Portal del Estado Peruano, y considerará Omisos aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que estando dentro del mismo ámbito de aplicación de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, no remitan el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAP) o lo remitan fuera de plazo a través de una modalidad distinta a la establecida en el artículo 8° de la Directiva mencionada, sin levantar las observaciones formuladas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, a los compromisos fiscales, incompleto o alterado en alguna de sus secciones o sin adjuntar el Acuerdo de Concejo Municipal que lo aprueba;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
REGIÓN - LIMA

Que, mediante Informe N° 058-2026-GM/MPC, de fecha 16 de junio de 2026, la Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía, la Aprobación de Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), para el periodo 2026 - 2029, el mismo que se encuentra elaborado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1275 y sus modificatorias;

Que, a través de Informe Legal N° 146-2026-SGAJ/MPC, de fecha 16 de junio de 2026, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que **PROCEDE LEGALMENTE** aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029 de la Municipalidad Provincial de Canta. Por consiguiente, el presente expediente deberá ser elevado al Concejo Municipal para su debate y aprobación, y se remita una vez aprobado el mismo mediante Acuerdo de Concejo Municipal al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y a la Contraloría General de la República - CGR;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Canta, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de 04 años, a partir del presente año hasta el 2029.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, remitir el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y a la Contraloría General de la República – CGR.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a las demás unidades orgánicas, la ejecución de las acciones que correspondan a sus competencias y funciones para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Canta, www.gob.pe/municanta

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CANTA**

AMADOR SERAS REINOSO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA

SAYINO R. PALPA ROBLES
Secretario General